DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2157859

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región de Tarapacá

DECLARA LIBRE DE LA MOSCA DEL MEDITERRÁNEO CERATITIS CAPITATA (WIED.), EL ÁREA REGULADA DE LA COMUNA DE POZO ALMONTE, ESTABLECIDA MEDIANTE RESOLUCIONES Nºs. 35 Y 36 EXENTAS, DE FECHA 14 DE ENERO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ DEL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO Y DEROGA DICHOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

(Resolución)

Núm. 330 exenta.- Iquique, 13 de junio de 2022.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley Nº 18.755, modificada por la ley Nº 19.283; Ley Nº 18.575, de Bases Generales de Administración del Estado; resolución Nº 7, de 2019, de Contraloría General de la República; decreto con fuerza de ley Nº 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834; decreto ley Nº 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; resolución Nº 3.513, de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo Ceratitis capitata (Wied.), modificada por la resolución Nº 1.095, de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; resoluciones exentas Nºs. 35 y 36, de 2022, de la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció las regulaciones cuarentenarias y el área regulada en las comunas que indica cada acto administrativo y resolución RA Nº 240/506/2019, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

Considerando:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en cumplimiento de las resoluciones exentas Nºs. 35 y 36, de 2022, de la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Agrícola y Ganadero, ha aplicado todas las medidas fitosanitarias correspondientes en el área regulada, por un período equivalente a tres ciclos biológicos teóricos de la plaga, sin detectar la ocurrencia de nuevas capturas.

2. Que, de acuerdo al modelo de días grados utilizados por el Servicio Agrícola y Ganadero para estimar los ciclos biológicos teóricos del insecto, el día 10 de junio de 2022 se ha cumplido el tercer ciclo biológico después de la última captura ocurrida en el Área Regulada el día 25 de febrero de 2022, período requerido para declarar la erradicación de la plaga y suspender regulaciones cuarentenarias en el Área Reglamentada, de la comuna de Pozo Almonte.

Resuelvo:

1. Declárese, libre de la Mosca del Mediterráneo Ceratitis capitata (Wied.), el Área Regulada, de la comuna de Pozo Almonte, provincia de Tamarugal, Región de Tarapacá, establecida mediante resoluciones exentas Nºs. 35 y 36, de 2022, de la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Agrícola y Ganadero y suspéndase la disposición de las medidas fitosanitarias establecidas para la erradicación del brote señalado en las mismas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

2. Derógase las resoluciones exentas Nºs. 35 y 36, de 2022, de la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció las regulaciones cuarentenarias y el área regulada de la comuna de Pozo Almonte y aplíquese lo dispuesto en la resolución Nº 3.513, de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo Ceratitis capitata (Wied.), modificada por la resolución Nº 1.095, de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

Anótese y comuníquese.- Alfredo Arnulfo Fröhlich Albrecht, Director Regional Región de Tarapacá, Servicio Agrícola y Ganadero.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl